

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día miércoles 24 veinticuatro, de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez. -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10

diez, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio modificadorio del contrato de obra pública denominada Instalación del Nuevo Rastro Municipal de Zapotlán el Grande con Número DOPDUZGJ-059/11/2014. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES para el Ejercicio Fiscal 2016, dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la inclusión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Programa "Agenda desde lo Local" y designación del enlace. Motiva el C. Presidente Municipal Albero Esquer Gutiérrez. - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con los Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA). Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento Camichines. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Solicito de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Económico, que se presentó en la pasada Sesión Ordinaria número 4 cuarto, y que fue aprobada por este Pleno, con relación a la información relacionada con adquisición de bienes muebles, me permito leer el punto primero de los puntos de acuerdo que se aprobaron, que señala: *Conforme a lo dispuesto al Artículo 50 cincuenta, fracción IV cuarta, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por los Artículos 49 cuarenta y nueve, 70 setenta, fracción III tercera del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que requirió al Presidente Municipal, para efecto de que en breve término proporcionara a éste Pleno en la siguiente Sesión Pública Ordinaria o Extraordinaria, siendo ésta la inmediata posterior a esa Ordinaria; lo siguiente, el informe pormenorizado de y toda la información sobre la adquisición de los 6 seis vehículos de recolección de basura, acompañando copia certificada de los antecedentes. Y para obviar en lectura les 3 tres puntos que se requerían al Presidente que quedaron aquí obviamente expuestos en Pleno, el punto segundo de ese punto de acuerdo, que de igual forma requiere al encargado de la Hacienda para efecto de que también informara a la Comisión Edilicia de Administración Pública los informes y toda la información correspondiente al mismo tema. Y el tercero, que instruyó a*

*Usted, al Secretario General para que rindiera un informe donde acompañara copias que contuvieran el acuse de recibido de las notificaciones efectuadas de todos los acuerdos plenarios que han resuelto sobre la donación del terreno para el CBTA. Habiendo sido aprobado este punto de acuerdo en la Sesión Ordinaria número 4 cuatro, pues solicito que se incluya en el orden del día el informe que tiene que estar rindiéndose a este Pleno el día de hoy, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Nada más recordar que por el carácter de extraordinaria la orden del día es previamente aprobada.... **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Nada más acotar Secretario que el orden del día todavía no ha sido aprobado, en ese momento la compañera Claudia Murguía solicitó el uso de la palabra, entonces sométalo a consideración porque todavía no estaba aprobado. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Doy cuenta de la presencia de la Síndico Municipal, para efectos de poder hacer uso de la voz. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Gracias, buenas tardes y una disculpa. También solicito que se enliste como punto informativo, lo referente a la huelga del Sindicato Luis Donaldo Colosio Murrieta, de Servicios Públicos, trabajadores en el Rastro Municipal en el Estado de Jalisco, en las instalaciones del Rastro Municipal, nada más es un punto informativo y la premura es porque son los servicios Municipales. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Recordar que en cualquier momento me pueden llevar Iniciativas, nomás en ese sentido recordar y el Presidente dice que no tiene ningún problema, los carácter de las Sesiones Extraordinarias pues es desahogar tal como lo*

marca el Reglamento, puntos que precisamente por ese perfil se cita con este sentido. El Presidente me informa que no tiene ningún sentido incluirlos en la orden del día, tanto la propuesta de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, como el punto que propone la Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Abundando sobre la petición que hago; la inclusión que yo estoy solicitando el día de hoy, fue de conformidad a lo aprobado por este Pleno, cuyo voto en sentido afirmativo también fue el Presidente, rendir el informe y mi punto era claro, en la siguiente Sesión fuera Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo rindiendo el día de hoy conforme al término o el plazo que este mismo Pleno aprobó, pues estaría incurriendo el Presidente, el Secretario y el Tesorero, en un desacato, para que quede en constancia si no se va rendir el informe. No estoy pidiendo la inclusión por el carácter de la Sesión, estoy pidiendo la inclusión de acuerdo a un Acuerdo Plenario que se tomó previamente y que fue aprobado. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenas tardes compañeros. Creo que es muy clara la posición del Secretario, se mandó la orden del día y si era necesario hacer ajustes como el que Ustedes señalan, creo que tuvimos el tiempo suficiente para haberlo referido. Entonces yo no veo sentido tampoco y me pronuncio en favor de lo que comenta el Ciudadano Presidente, gracias. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. En la orden del día, en su contenido, nos llegó a las 2 dos de la tarde, cuando menos esa es la información que el personal de Regidores me hizo favor de hacer llegar mediante una fotografía de la misma. De tal manera de que de las 2 dos de la tarde a esta hora, pues

a lo mejor no hubo el tiempo necesario para que se pudiera incluir, pero creo que los 2 dos temas no son de menor importancia. El que señala la compañera Regidora, viene ya de un mandato al Pleno que ya se llevó a cabo en la Sesión anterior y lo que dice la compañera Síndico, pues yo creo que por el tema informativo obvio a todos nos compete conocer ese problema porque a lo mejor es un problema que involucra al propio Municipio y a lo mejor desde este momento tenemos que estar enterados para efecto de que se tomen las medidas necesarias, es un problema laboral, entonces yo no le veo problema que se puedan incluir. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Con todo gusto yo exhorto a escuchar tanto el informe de la Síndico, como en mi calidad de Presidente darle contestación a la Regidora en su punto de asuntos varios. Por lo cual Secretario le solicito ponga a consideración de este Pleno, los dos puntos que solicita la Regidora Claudia y la Síndico, para en su defecto si están de acuerdo los compañeros ser aprobada. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una ofrecida la propuesta del Presidente Municipal, les pregunto Señores Regidores si están de acuerdo en aprobar la orden del día un punto 8 ocho antes de la clausura, en puntos varios, el punto propuesto por la Regidora Matilde Zepeda Bautista y por la Regidora Claudia Murguía Torres, aquellos Regidores que estén por la afirmativa de aprobar la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio modificadorio del

contrato de obra pública denominada Instalación del Nuevo Rastro Municipal de Zapotlán el Grande con Número DOPDUZGJ-059/11/2014. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DENOMINADA “INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” CON

NÚMERO DOPDUZGJ- 058/11/2014; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014, anexo 08 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 03 tres de diciembre del año 2013 dos mil trece, así como en lo estipulado en el convenio de coordinación y colaboración para la ejecución del proyecto, celebrado por una parte el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 05 cinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, así como lo estipulado en el Convenio de Concertación que celebraron la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, como Fiduciario del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 09 nueve de Septiembre de 2014; así como en lo establecido en las reglas de Operación del programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; ejercicio fiscal 2014; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 18 de Diciembre de 2013; así como en lo estipulado en el acuerdo número 005/14 emitido en la Primera Sesión Ordinaria de fecha del 04 cuatro de Septiembre del 2014, por el Comité Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo del Estado de Jalisco (FACEJ), así mismo con lo que establece acuerdo

número 007/14 de la misma fecha que contiene los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el proyecto contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificó la obra denominada **“INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, consistente en la construcción, equipamiento y certificación TIF de Rastro Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco, para ganado bovino y porcino con una capacidad instalada de sacrificio de 70,000 cabezas de bovinos y 75,000 de porcinos anuales. **IV.-** Que la presente obra fue contratada mediante modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, difundida en la Plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública **COMPRANET**, bajo el número de licitación No. **LO-814023985-N5-2014**; de conformidad a lo que establece el numeral 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, adjudicación que fue aprobada mediante el Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Pública Extraordinaria número 58, de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, en el punto número 4 cuatro del orden del día, a ejecutarse con recursos provenientes asignados a la SAGARPA, vertiente en la competitividad, programa de productividad y competitividad Agroalimentaria, conceptos de incentivo para infraestructura y equipamiento para establecimientos TIF municipales, ejercicio presupuestal 2014, (FIRCO- 2014); así como también con recursos provenientes del **“FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO “** (FACEJ- 2014) Aprobados mediante acuerdos número

005/14 emitido en la primera sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2014, por el Comité estatal de dicho fideicomiso, para la ejecución del programa “Proyectos Productivos o Estratégicos y su modalidad denominada subcomponente pecuario” Ejercicio fiscal 2014 y recursos municipales aportados por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejercicio presupuestal 2014, por la **cantidad aprobada y asignada en la licitación pública para ejecutar , libre de impuesto \$ 38’704,836. 38 TREINTA OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MN más el impuesto al Valor Agregado** dando un total de \$ 44’897,610.54 CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS DIEZ PESOS 54/100 MN. Bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, contrato de obra pública sobre precios unitarios y tiempo determinado, con fecha 23 veintitrés de Diciembre de 2014. V.- Estableciendo dentro del referido contrato, en sus cláusulas **décima sexta y décima séptima**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la

finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. **VI-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado a FIRCO, mediante oficio número 373/2015 del 16 de Diciembre de 2015, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **“INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** con número PA- TIF- JAL140000006, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado para dicho ente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 29 DE FEBRERO DEL 2016**, estando acordado por las partes contratantes, y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente de \$516,122.99(QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDOS 99/100 M.N.,) **más IVA**, cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en la siguiente forma:- - - - -

TECHO PRESUPUESTAL	MONTO ASIGNADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA	SALDO	DIFERENCIA (CARGO AL MUNICIPIO)	MONTO TOTAL AL CONVENIO ADICIONAL
\$39'204,094.00	\$38'704,836.38	\$499,257.62	\$16,865.37	\$516,122.99 más IVA

Se solicitó la autorización para ejercer el gasto del saldo, derivado de un convenio adicional para la adquisición de conceptos no considerados y por lo tanto no facturados al 31 de Diciembre en el convenio original, que vendrán a fortalecer la obra mencionada y que en documentos adjuntos se proporcionan para su consideración. En congruencia a lo

anteriormente expuesto, se solicitó la autorización de FIRCO para la ampliación del plazo de ejecución al 29 de Febrero del 2016, señalando que la **diferencia que arroja el mencionado catálogo de conceptos** por el monto de **\$16,865.37 DIÉCISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 37/100 M.N. será pagado con recursos municipales.** VII.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones plasmados en el contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado, entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y el contratista "TRUC CONSTRUCTORES S.A. de C.V. representada por el C. ING. LUIS HÉRNANDEZ RODRIGUEZ, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Municipal debe regirse en todo momento por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo. **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por

ciento del importe total del contrato, y **III**. En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58**. La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I**. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de

presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará

considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Artículo reformado DOF 28-05-2009

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO de la obra pública **“INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** con el contratista **“TRUC CONSTRUCTORES S.A. de C.V.”** representada por el C. ING. LUIS HÉRNANDEZ RODRIGUEZ, que vendrán a fortalecer la obra mencionada, por la cantidad de \$516,122.99 QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDOS 99/100 M.N. más IVA; **así mismo la ampliación del plazo de ejecución al 29 de Febrero del 2016**, señalando que la **diferencia que arroja el mencionado catálogo de conceptos por el monto de \$16,865.37 DIÉCISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 37/100 M.N. será pagado con recursos municipales**, considerando que si dichos proyectos no se cumplen dentro del término de los convenios celebrados, provocaría pérdidas económicas al Gobierno Municipal, en virtud de que en caso de incumplimiento de los convenios, podrían afectar las participaciones Federales y Estatales al Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y así mismo devolver dicho recurso al Gobierno del Estado y de la

Federación, si no se ejecuta en el tiempo establecido. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por el departamento de COPLADEMUN y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente RESOLUTIVO:ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el contratista de la obra a que se refiere el antecedente III, IV, V y VI del presente dictamen; por la cantidad de **\$516,122.99 QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDOS 99/100 M.N.** más I.V.A. por reunir los requisitos previstos por la ley

de la materia, así mismo la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL 29 DE FEBRERO DEL 2016**, señalando que la diferencia que arroja el mencionado catálogo de conceptos por el monto de \$16,865.37 **DIÉCISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 37/100 M.N. más I.V.A.** será pagado con recursos municipales.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de Febrero de 2016.**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO** Regidor Presidente.
MARIA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal. LIC.
ROBERTO MENDOZA CARDENAS. Regidor Vocal. LIC.
CLAUDIA MURGUIA TORRES. Regidor Vocal. PROFR.
JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Vocal.
FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la iniciativa.... Si no hay comentarios vamos a cerrar el punto para su aprobación, les pido aquellos Regidores que estén por la afirmativa de lo expresen levantando su mano...**17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES para el Ejercicio Fiscal 2016, dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben la presente los **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA**

VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS UTILES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, que proponemos bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- Con fecha 30 de Enero del año en curso, fueron

publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con los útiles”, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación, apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar. IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 1.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretaría de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web:<http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C235082015#>. VqpqAfnk V.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés

común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario. **CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante oficio 041/2016, El Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para ingresar al programa "Mochilas con los Útiles" ejercicio fiscal 2016, la solicitud para manifestar la intención de participar en el programa es hasta el 27 de Febrero de la presente anualidad conforme al apartado 10.1 de las reglas de operación del programa. 2.- Que dentro del

*programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES EJERCICIO 2016”
contempla una participación Estatal y Municipal conforme a
las tablas del Estimado del Gobierno del Estado, SDIS,
programa Mochilas con los útiles 2016, Región 06 - - - - -*

- - - - -

1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA	1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA	TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO
197	1566	1760	3523	1734	1711	1801	1857	1767	1867	10737	1963	1970	1814	5747	20007

3.- La incorporación al Programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2016, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Para efectos de El Programa serán tomadas en cuenta las listas oficiales de útiles escolares, publicadas por la SEP, vigentes a la fecha de la publicación de las presentes reglas, en virtud de que los procesos de adquisición requieren ser iniciados durante el primer mes del actual ejercicio, a fin de garantizar el abastecimiento oportuno de las mochilas y útiles materia

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016
Página 22 de 51*

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

de El Programa. 4.- El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre Gobierno del Estado y Municipios. El costo que representa tanto las mochilas como los útiles se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y los municipios. La parte que compre el municipio en útiles escolares cubrirá, en especie, el 50% del costo total de ambos conceptos. La Secretaría, mediante convenio celebrado con cada uno de los municipios, determinará los porcentajes, las formas y fechas en que los municipios cubrirán su parte, y en su caso, a través de estos se podrá pactar la posibilidad de que el Gobierno del Estado afecte a los municipios en sus participaciones futuras para el cumplimiento de esta obligación. También, podrán considerarse los porcentajes de participación de cada municipio durante el ejercicio inmediato anterior. La inversión municipal podrá ser mayor a la Estatal, en caso de que así lo determine el Municipio. 5.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa “Mochilas con los Útiles”; ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de 1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100, dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición

de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un ENLACE DIRECTO para la ejecución del programa, proponiendo sea el Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los materiales. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 22 de Febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la participación e incorporación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al Programa "Mochilas con los Útiles" ejercicio fiscal 2016, conforme a las reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de enero del año en curso con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo Social. SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete

a aportar el 50% del costo que representa tanto las mochilas como los útiles, mismo que se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y el Municipio, previo convenio que se celebre en donde se determinen los porcentajes, las formas y fechas en que el Municipio cubrirá su parte. TERCERO.- Se Faculta al Presidente Municipal y Sindico, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con las autoridades del Gobierno del Estado, en razón a las acciones a desarrollar mediante la modalidad de 50% de inversión del Gobierno del Estado y 50% correspondiente al Municipio, con motivo del Programa "Mochilas con los Útiles", ejercicio Fiscal 2016. CUARTO.- Se instruya al Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, para que funja como ENLACE MUNICIPAL, ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social conforme a lo señalado en punto 10.2.2 del Apartado 10, relativo a la operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, realice las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogarse para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa, así como la elaboración del calendario y ejecución del programa. QUINTO.- Notifíquese el presente Dictamen al Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, y Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar. SEXTO.- Se instruya a la Contralora Municipal Lic. Alejandra Cárdenas Nava, para que vigile y se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del convenio suscrito; en caso

de incumplimiento por parte del Municipio o de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos, alguna otra irregularidad grave que den origen al incumplimiento de las acciones de El Programa “Mochilas con los útiles”, este H. Ayuntamiento autoriza le sean descontadas las participaciones Estatales o Federales que en derecho correspondan a su Municipio, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aporto, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 22 DE 2016 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal **FIRMAN”** - - - - -**

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Por supuesto apoyando todo lo que sea la educación, creo que es la mejor inversión que cualquier Gobierno, en tres diferente niveles de Gobierno que existen, puede realizar en beneficio de la población en general. Y proponer a su amable consideración de las compañeras y compañeros Regidores, el que pudieran agregarse dos proposiciones; sería un punto sexto, donde se instruya a la Contralora Municipal, Licenciada Alejandra Cárdenas Nava, para que vigile, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del Municipio, en el marco del Convenio suscrito. En caso de

incumplimiento por parte del Municipio o que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o algún otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento, autoriza le sean descontadas las participaciones Estatales o Federales que en derecho le correspondan a su Municipio hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que corresponda. Y una última proposición sería séptima; se instruya a la Comisión de Adquisición, para que realice el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normatividad que los rige para la asignación del proveedor para la adquisición y ejecución del Programa de Mochilas con los Útiles, ejercicio 2016 dos mil dieciséis, mismo que conforme a las reglas de operación del Programa y el Convenio de Colaboración correspondiente, corresponde al Municipio únicamente la adquisición de los útiles escolares. Eso derivado del contenido del propio punto de acuerdo que se somete a consideración, insisto, estando de acuerdo, pero obviamente todos estamos comprometidos a que exista una transparencia adecuada y la aplicación correcta que este recurso tan importante en beneficio de la niñez y de los educandos de nuestro Municipio. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera nada más puntualizar Regidor, que este Programa de Mochilas con Útiles, nosotros le aportamos el 50% cincuenta por ciento que se entrega a la Secretaría de Finanzas, nosotros no compramos, no licitamos y no adquirimos las mochilas, las entrega la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del

Estado, lo único que nosotros hacemos es el pago del 50% cincuenta por ciento de la aportación del Programa, es decir, en esta ocasión no vamos nosotros a comprar ni las mochilas, ni los útiles, simplemente se le entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y ellos son los que llevan a cabo todo el proceso de licitación, no pasa por nuestro Comité de Adquisición, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Lo que pasa que en el considerando cinco, señala que, dice textualmente: *Es decir, será responsabilidad de los Municipios la adquisiciones de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento del Programa.* Aquí lo refiere, si no que pudiéramos modificarlo, la cosa es que si es así y el Gobierno del Estado realiza toda la compra y únicamente aporta el dinero pues únicamente que se aclare porque al rato no vaya a ser que aquí con que tenemos responsabilidad. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solo para dejar bien acotado el tema Licenciado, es decisión del Ayuntamiento el decidir si ingresa, participa pues en la adquisición de los útiles o no, en este caso la idea es que el Ayuntamiento solamente entregue el 50% cincuenta por ciento y el Estado se encargue de toda la licitación, precisamente para evitar cualquier situación, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Entonces únicamente que sí participe la Contralora Municipal en vigilar todo el procedimiento de recepción y posible destino y aplicación de los mismos, para efecto de que sea todo transparente. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Buenas tardes. Yo hice unas marcas aquí de ese asunto y me suena un término mochilas con útiles y yo le agregaría que sean útiles y que la Contralora vigile que sí sirvan porque

desafortunadamente llegan y luego se descomponen y luego no nos vayan a cargar a nosotros, al Municipio que no les dimos mochilas buenas, ese es el punto que quiero aclarar.

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Hecha la aclaración por parte del Alcalde Municipal, le pediría que modificara entonces, la posibilidad de que este dictamen en el punto número cuatro de los considerandos, donde textualmente dice: *El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre Gobierno del Estado y Municipio. El costo que representa tanto las mochilas como los útiles se sumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y los Municipios.* Y luego entonces aquí está la aclaración: *La parte que compre el Municipio en útiles escolares cubrirá, en especie el 50% cincuenta por ciento del costo total de ambos conceptos,* entonces en esa armonía que el Presidente aclara que va a ser licitado y adquirido por parte del Gobierno del Estado, que se hiciera ahí esa corrección para que no haya dudas ni confusiones, es cuanto.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Con razón lo que es tan cuestionado y siempre ha sido la calidad de las mochilas y últimamente hasta de los útiles escolares y dado el compromiso que asume el Municipio con la parte proporcional que se entrega y el Estado, creo que sí sería conveniente hacer un Convenio con la Canaco, se está haciendo por ejemplo en Tlajomulco, en Guadalajara, en donde salen beneficiados los comerciantes locales, habría que verlo, a lo mejor ahorita no estamos en tiempo de hacer ese tipo de análisis y de realizar ese tipo de Convenio con la Cámara Nacional de Comercio pero sí hay que tomarlo en consideración para las posteriores adquisiciones. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay más comentarios Regidores, si están a favor de aprobar esta Iniciativa con la modificación propuesta por el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y complementada inicialmente por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, les pido que si están a favor de aprobarla, lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la inclusión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al Programa “Agenda desde lo Local” y designación del enlace. Motiva el C. Presidente Municipal Albero Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 y 48 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la inclusión del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco al programa AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, con base a los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo,*

popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II.- Como es del conocimiento público, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ha participado durante varias ocasiones en el programa federal AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, cuyo programa es promovido por el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional del Federalismo y Desarrollo Municipal, con el objeto de contribuir a la modernización administrativa de los municipios, hacerlos más eficaces como el orden de Gobierno cercano a la población. Por ende, es necesaria la designación del servidor público que funja como enlace entre el Instituto y este Ayuntamiento y a demás realice los trabajos de la agenda y la realización del auto diagnóstico de la administración pública municipal, de acuerdo a los lineamientos que marca el propio programa. CONSIDERANDO: Por todo lo anteriormente expuesto, se somete para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice la inclusión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa federal AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, para este ejercicio fiscal. SEGUNDO.- Se designe como enlace municipal a la LICENCIADA ANA MARIA DEL TORO TORRES para que sea la responsable de dicho programa. ATENTAMENTE. Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal; 24 de febrero del 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ". LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, Presidente Municipal.

FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios, les pregunto a Ustedes, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con los Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA). Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de *Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES***

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016
Página 32 de 51*

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

(CIMTRA), poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-**Ciudadanos por Municipios Transparentes(CIMTRA), es un movimiento de carácter social, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza, y que único objeto es la colaboración con

los Municipios en materia de transparencia, cuidando en todo momento la formalidad y los derechos tanto de los sujetos obligados como de los gobernados, cuyo objeto social es medir la transparencia de los gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de transparencia, promover la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos municipales y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios. **IV.-** A petición del movimiento Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) en coordinación con la Unidad de Transparencia Municipal, con el objeto de lograr una mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, es que se propone la autorización para la celebración del convenio de colaboración que se anexa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA), a efecto de conjuntar acciones para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal, para los efectos legales

a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 22 DE 2016**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal FIRMA**” Quiero comentarles que CIMTRA, es un Organismo Nacional que está exhortando a todos los Municipios del País a firmar un Convenio de Colaboración para poder medir la transparencia de cada uno de los Municipios. Para tal efecto se anexa el Convenio de Colaboración, para poder ser parte de este proceso de transparencia a nivel Estatal, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto apoyando la transparencia y todo aquello que ayude a mejorar el nivel de calificación que en su momento creo que nuestro Municipio se ha quedado un poco rezagado en ese aspecto, hay calificaciones anteriores que dicen que andamos opacos en ese aspecto y creo que esto mejora mucho. Nomás sugerir que en el Convenio se pudiera agregar un capítulo de la personalidad de CIMTRA, por la razón que no viene, viene nada más el Ayuntamiento como se integra y de CIMTRA no tenemos a la persona, es una persona que dice que nos representa pero no sabemos ni quién lo nombró ni como se nombró, ningún Acta Constitutiva, para efecto de que quede debidamente sustentado el Convenio porque además el Municipio se está comprometiendo a otorgar viáticos, material, herramienta, promoción y la realización de eventos conjuntos, de tal manera creo que con eso quedaría saldado esta buena Iniciativa de que se transparente todo, gracias. **C. Síndico**

Municipal Matilde Zepeda Bautista: Nada más también en el punto c) donde dice: *Recibir capacitación por parte de CIMTRA para mejorar los niveles de transparencia*, la capacitación, no veo que maneje si es de manera gratuita, onerosa, si se les va a pagar algo, también me gustaría que ahí sí lo checáramos. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo propondría que la presente Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración de un Convenio, antes de que se sometiera a su aprobación, sería conveniente como bien lo señala mi compañero Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, que hasta en tanto no se acreditara la personalidad jurídica o legitimación de este Organismo, pues el Convenio no se firmara porque de firmarlo, estaríamos también nosotros pasando por alto un aspecto importante en todo Contrato y Convenio como es el tema de la personalidad jurídica, yo sí solicito a este Pleno que no se apruebe este Convenio, hasta en tanto no se acredite correctamente la personalidad jurídica de quien está compareciendo como parte, como tratante de este Convenio. Y por otro lado, me parece también innecesario, sin que esto signifique que nos oponemos a la transparencia, sino al contrario, ratificamos nuestra disposición a que el Municipio sea verificado por dicha Instancia, pero me parece que también si existe ya un Organismo como es el ITEI, que es un Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco, debidamente acreditado, reconocido, con personalidad jurídica propia, patrimonio con todo lo que la Ley exige, pues no veo que sea indispensable celebrar un Convenio con otro ente que todavía ni siquiera no está acreditado su personalidad, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto**

Esquer Gutiérrez: Comparto la opinión del Regidor Roberto Mendoza, que nos hagan llegar la acreditación, la documentación de CIMTRA. CIMTRA, es un Organismo públicamente reconocido y aunando al comentario del Regidor Alan Pinto, CIMTRA, forma parte del Consejo de supervisión de ITEI. La única diferencia es que ITEI al final es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno y CIMTRA somos observados desde afuera, no desde un Organismo de Gobierno. Y CIMTRA, acaba de firmar un Convenio de Colaboración con el ITEI para en conjunción supervisar y dar su calificación a los Municipios. Quiero decirles que nosotros recibimos un Municipio reprobado en transparencia tanto por el ITEI como CIMTRA. Nosotros, la primer semana de nuestro Gobierno, giramos un oficio tanto al ITEI como a CIMTRA, para saber todas las observaciones por la cual estuvimos en Administraciones pasadas con una calificación de 4.6 cuatro punto seis, mismas que hemos trabajado a un 90% noventa por ciento, para subir de calificación y uno de los requisitos que nos pide el ITEI para poder ser observados, es firmar un Convenio de Colaboración con el propio CIMTRA. Por lo cual el de la voz que es el actor de esta Iniciativa, solicito su aprobación anexando a la brevedad la personalidad jurídica de CIMTRA y de no ser así, que no sea firmada tanto por el Secretario ni por la Síndico ni por su servidor, pero para no detener los procesos de transparencia con un Organismo reconocido, creo que no voy a detener la supervisión del propio ITEI estar en Convenio con CIMTRA para subir y ser realmente vigilados por el propio Organismo. Por lo cual Secretario, el de la voz y aparte de mi propia Iniciativa, en solicitud con el

Licenciado Roberto Mendoza, solicito se apruebe por este Ayuntamiento la firma de Convenio de Colaboración con este Instituto de Transparencia, una vez que nos acredite su personalidad jurídica este propio Organismo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios Regidores, someteré a su consideración este punto tal y como lo expresó el Presidente Municipal, que se apruebe como fue leído y agregando la propuesta del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, en el sentido de que se acredite la personalidad jurídica de CIMTRA, que es con quien se pretende firmar el Convenio, si están de acuerdo en aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento Camichines. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES”PRIMERA ETAPA**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece en relación con

artículo el 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, y la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. **III.-** Ahora bien si revisamos la exposición de motivos del Reglamento Interior del Ayuntamiento que nos rige, encontramos que la finalidad es que cada una de las Comisiones ejerza atribuciones previamente establecidas en el reglamento, de manera tal que el Ayuntamiento cuenta con un marco de referencia para distribuir los asuntos de su competencia y brindar a sus integrantes parámetros de actuación legal para el mejor desempeño de sus funciones. El procedimiento en Comisiones, está previsto como un trámite formal, de derecho, sujeto a tiempos y formas que brinda certidumbre jurídica a los asuntos que son turnados al Ayuntamiento. **IV.-** Por lo cual de conformidad con el numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en la fracción VII, señala como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **V.-** Mediante oficio 0135/02/2016 mismo que se anexa la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **“FRACCIONAMIENTO LOS**

CAMICHINES”, con licencia de urbanización No. 05-DU1381/12/1. **VI.**-Los nombres propuestos por el fraccionador para las vialidades se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - -

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES”
1. RÍO JUCHIPILA.
2. RÍO BALUARTE.
3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.
6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.
9. RÍO EL FUERTE.
10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.
12. RÍO GRANDE. (Ésta vialidad es la prolongación de la ya existente Agustín Yáñez).
13. RÍO LOS GUAYABOS. (Ésta vialidad es la prolongación de la ya existente Av. José Vasconcelos).

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016
Página 41 de 51

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria “LA ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “**FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES**” PRIMERA ETAPA, propuestas por el fraccionador. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA **CONSUELITO VELAZQUEZ**” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 24 DE 2016

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, aquellos que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Pasamos ahora a la parte de puntos varios que Ustedes aprobaron. - - -

“**A**” Asunto relacionado con el Rastro Municipal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico**

Municipal Matilde Zepeda Bautista: Gracias.**Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** Punto informativo referente a la huelga del SINDICATO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DE SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVOS, TRABAJADORES EN RASTROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO en las instalaciones del Rastro Municipal. **Fecha: 24/02/2016. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **PUNTO INFORMATIVO**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** Que con fecha 18 de Febrero del año en curso,

bajo el número de oficio 0227/2016 emitido por el Presidente Municipal, fui comisionada para asistir a la Junta de Conciliación y Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para comparecer a audiencia con carácter conciliatorio derivada del Expediente Huelga 297/2016/A-H promovido por el SINDICATO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DE SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVOS, TRABAJADORES EN RASTROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, para el día viernes 19 de febrero del 2016 en la ciudad de Guadalajara. **III.-** En vía de informe expongo a Ustedes los resultados de la audiencia conciliatoria celebrada el día viernes 19 de febrero del 2016 a las 13:00 horas en la Junta de Conciliación y Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, cabe mencionar que también fue comisionado el Lic. Eduardo Martínez Tejeda para asistir a la audiencia conciliatoria. Misma que se desarrolló de la siguiente manera: Estuvieron presentes autoridades de la Sala de Huelgas de la Junta de Conciliación y Arbitraje y Escalafón del Estado, siendo una de ellas la Lic. Elke Tepper García. Quienes fueron los voceros e interventores del desarrollo de la audiencia. Así mismo estuvo presente el Representante Legal de la Asociación de Introdutores y tablajeros de Zapotlán el Grande, Jalisco, A.C. el C. VICTOR MANUEL SILVA SÁNCHEZ y los Representante del Sindicato LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DE SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVOS, TRABAJADORES EN RASTROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO CROC FROC a los C.C VÍCTOR MANUEL ÓRNELAS LÓPEZ y MIGUEL LÓPEZ ESCOBAR. Que en términos generales se señaló que el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco no tiene ninguna relación laboral

con los trabajadores del Sindicato señalado, en virtud que el municipio cuenta con su propio personal y quienes algunos se encuentran sindicalizados con el Sindicato del Ayuntamiento, por lo que se desconocía de porque fue citado el Municipio; ya que la relación laboral existente es entre el Sindicato demandante y la Asociación Civil, pero que sin embargo si estalla la huelga si perjudicaría al servicio público del Rastro a la Ciudadanía; también se manifestó que el domicilio que señalaron en el oficio referido es donde se pretende instalar el nuevo Rastro que actualmente se encuentra en proceso de construcción y que aún no se encuentra en operaciones. Por otro lado el representante de la Asociación señalo que está en pláticas de negociación con el Sindicato demandante para solucionar el conflicto en cuanto se determine concluir la relación laboral que existe entre ellos, para el pago de la liquidación o indemnización correspondiente. A su vez se le dio el uso de la voz a los representantes del Sindicatos, donde señalan que aunque no existiera una relación laboral jurídicamente hablando con el Municipio, solicitaban se les considerara en la contratación del personal del nuevo Rastro, por lo que la suscrita le señalo que no podría en ese momento señalar una respuesta ya que debía informar al Ayuntamiento de la situación del asunto, además se manifestó que el nuevo rastro es tipo TIF, y mismo debe estar supeditado a los Reglas de Operación que señalen las Autoridades Federales o Estatales por lo que no solo se trataba de una decisión de la autoridad municipal. Por lo que una vez agotada la audiencia conciliatoria, el proceso legal continuara su curso, sin que a la fecha se tenga del conocimiento por la suscrita, si el Municipio hay

sido emplazado o llamado a juicio, existen citatorios o notificaciones de este Juicio, en virtud que la misma son entregadas directamente en la oficina del ejecutivo. **IV.-** Por lo que considere necesario emitir este punto informativo para conocimiento del pleno del Ayuntamiento, ya que es importante que los regidores estemos informados de la situación, además resaltar la importancia de este punto que considero debe ser agendado en el orden del día, ya que se trata de un asunto urgente y se puede haber afectado un servicio público como lo es el Rastro Municipal. Por lo antes expuesto, respetuosamente **ENTERO:ÚNICO.-**Se me tenga rindiendo Informe de la audiencia conciliatoria celebrada el día viernes 19 de febrero del 2016 a las 13:00 horas en la Junta de Conciliación y Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en la ciudad de Guadalajara, referente al Expediente Huelga 297/2016/A-H promovido por el SINDICATO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DE SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVOS, TRABAJADORES EN RASTROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 24 de Febrero del año 2016 LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL FIRMA”- - - - -**

“B” Asunto relacionado con solicitud de información. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Reitero como solicité antes de ser aprobado el orden del día de hoy, que se dé cumplimiento al Acuerdo

que este mismo Pleno autorizó en la pasada Sesión Ordinaria número 4 cuatro, que versa sobre un informe pormenorizado sobre la adquisición de 6 seis vehículos de recolección de basura. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. De conformidad al punto a la Iniciativa de Acuerdo Económico, solicitada al Presidente Municipal, información relacionada con la adquisición de bienes inmuebles, entre otros. Dando cumplimiento al punto de Acuerdo aprobado por este Ayuntamiento, informo lo siguiente: 1.- Informe pormenorizado y toda la información sobre la adquisición de los 6 seis vehículos de recolección de basura, acompañando copias de los antecedentes, constancias, facturas, procedimientos y partidas presupuestarias para la adquisición de dichos vehículos y equipamientos. 2. Informe con relación al terreno de que se trata el estado en que se encuentra las gestiones realizadas por el Municipio con el Gobierno del Estado, así también acompañe la documentación con que se cuente, tendiente a acreditar que la Secretaría de Educación Pública ha incumplido con las condicionantes establecidas. 3.- Así mismo informe todo lo referente a las negociaciones referentes al terreno del CBTA, y acompañe la documentación que aclare lo siguiente: * Informe que tipo de acto jurídico ha sostenido con el presunto proveedor de los camiones de recolección de basura y si dentro de los compromisos de pago se tiene contemplado el terreno del CBTA. * Mencione puntualmente cuáles son los compromisos que se asumieron con relación al terreno. * Indique el acuerdo plenario con que se cumplieron las exigencias de desincorporación del dominio público que señala el Artículo

85 ochenta y cinco de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Segundo: De igual forma requiérase al Encargado de la Hacienda Municipal para efecto de que en breve término proporcione a la Comisión Edilicia de Administración Pública, los informes y toda la información con que cuente sobre las partidas presupuestarias y saldos existentes en las mismas para la adquisición de vehículos y equipos para el área de servicios públicos de aseo público y toda la información con que cuente en sus archivos relacionados con la adquisición de los 6 seis vehículos de recolección de basura. Tercero, se instruya a la Secretaría General, para que rinda un informe y acuse de recibo de las notificaciones de los acuerdos sobre la donación del terreno para el CBTA, incluso el acuerdo de la Sesión de fecha 15 quince de Enero de 2016 dos mil dieciséis. Dando contestación a dicho acuerdo por este Cabildo informo lo siguiente: 1.- No ha habido adquisición, son un préstamo que ha hecho Grupo Magaña, que nos está ayudando de manera voluntaria a la recolección de basura. 2.- Con relación al terreno, que se trata rinda informe tendiente a las negociaciones del terreno del CBTA, informarles a todos Ustedes que la semana pasada, acompañándome de la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda y del Regidor Presidente de la Comisión de Educación, sostuvimos una reunión de la cual me congratulo, con el Secretario de Educación del Estado, el Secretario Ayón, donde se acordó lo siguiente; la visita del propio Secretario con personal del Gobierno Federal de la Secretaría de Educación, para revisar el terreno el cual está dado en comodato, así como la propuesta del terreno del

Centro del Software, para tomar la decisión correspondiente de dónde se puede construir dicho CBTA. El CBTA está autorizado por el Gobierno Federal, se pretende según las palabras del Secretario, que en un término no mayor a dos meses se puede estar poniendo la primer piedra. Observamos un primer inconveniente en el terreno de Atequizayán, dicho terreno no cuenta con drenaje, no cuenta con agua potable, no cuenta con electrificación, no cuenta con ningún servicio, que tampoco cuenta con transporte público para trasladar a dichos estudiantes. Por tal motivo, el propio Secretario ha tomado la decisión, giró en ese mismo momento instrucciones a su personal para venir a visitar los dos terrenos para tomar la decisión correspondiente. Requierase al Encargado de la Hacienda Pública para que en un breve término proporcione a la Comisión Edilicia de la Administración Pública, los informes correspondientes; le solicito al Secretario gire oficio al Tesorero para que entregue dichos informes, haciéndole saber que nuestro Tesorero fue intervenido quirúrgicamente el día de ayer, se encuentra ahorita incapacitado, pero a la brevedad que entregue a la Comisión Edilicia de Administración Pública dichos informes. Mencione puntualmente cuáles son los compromisos que se asumieron con relación a dicho terreno, ¡ninguno! Indique el Acuerdo Plenario en que se cumplieron la desincorporación: no se ha desincorporado dicho terreno, está en comodato a la Secretaría de Educación Pública, hasta por el mes de Junio del presente año. Le pido Secretario se asiente en el Acta correspondiente dicho informe, dando cumplimiento al punto de Acuerdo, aprobado por el presente en la Sesión pasada de este Pleno, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia**

Murguía Torres: Agradeciendo la atención prestada a la solicitud y agradeciendo también el informe que hoy rinde el Presidente, solicitar en aras de otorgar certeza jurídica al Empresario que tan sensible y tan caritativamente presta los vehículos automotores para la recolección de la basura, para garantizar certeza a él y a este Municipio. Entonces propongo a este Pleno pueda aprobársele al Síndico, al Presidente y al Secretario General para que se suscriba o el instrumento jurídico acorde a las características en las que se les está dando uso a esos automotores, y me remito al Código Civil del Estado de Jalisco, en el Artículo 2147 dos mil ciento cuarenta y siete, que señala que cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible como es el caso del que nos acaba de informar el Presidente, a otro denominado comodatario y encontrar la obligación de restituirlo individualmente. Así es que solicito pueda autorizarse por este Pleno la suscripción del Contrato de Comodato referente a los automotores y que en dicho Contrato se especifique claramente a quién en su caso recaerá la responsabilidad civil objetiva en caso de un siniestro o de un accidente, en quién caerá dicha responsabilidad si en el comodante o en el comodatario. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Con todo gusto Regidora, solo le solicito agotar los procedimientos legales correspondientes, presente su Iniciativa de Acuerdo Económico correspondiente a este Pleno para poderlo así votar, ahorita estamos en una Sesión Extraordinaria en la cual rendí informe del Acuerdo que Usted solicitó, con todo gusto estaremos informando eso y lo que todos los Regidores

requieran de dicha información con el procedimiento legal correspondiente, es cuanto Secretario. - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores, una vez que han sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 18:22 hrs. dieciocho horas, con veintidós minutos, del día miércoles 24 veinticuatro de Febrero del 2016 dos mil dieciséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -